



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 011-2019-AMAG-CD/P

Lima, 07 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 063-2019-AMAG/DG de la Dirección General; el Informe N° 037-2019-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 114-2019-AMAG-AL de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución N°137-2018-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2019, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 037-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura informa sobre dos modificaciones presupuestarias realizadas, una por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y una por la Fuente de Financiamiento: Recurso Directamente Recaudados;

Que, la modificación presupuestaria por la fuente de Recursos Ordinarios es para alinear el Presupuesto Institucional con el Plan Académico, en mérito al Proveído N° 066-2019-AMAG-CD/P;





Academia de la Magistratura

Que, por la fuente de Recursos Ordinarios se han emitido las siguientes Certificaciones de Crédito Presupuestario: i) CCI N° 074-2019-AMAG/UP para atender la contratación del servicio de impresión de formatos para uso de caja chica 2019 y ii) CCI N° 078-2019-AMAG/UP para atender hospedaje de consejero Custodio Contreras Rioja para la sesión del Consejo Directivo;

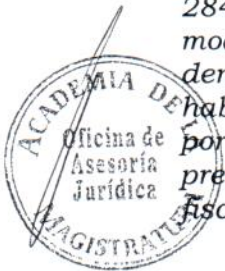


Que, la modificación presupuestaria por la fuente de Recursos Directamente Recaudados es para alinear el Presupuesto Institucional con el Plan Académico, en mérito al Proveído N° 066-2019-AMAG-CD/P;

Que, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados se han emitido las siguientes Certificaciones de Crédito Presupuestario: i) CCI N° 081-2019-AMAG/UP para atender asignación de viáticos a la doctora de la Rosa Bedriñana por comisión de servicios en calidad de veedor para el examen de admisión al 23° PROFA, Sede de La Libertad – Trujillo, ii) CCI N° 077-2019-AMAG/UP para atender asignación de viáticos al doctor Pablo Sanchez Velarde por comisión de servicios en calidad de veedor para el examen de admisión al 23° PROFA - sede Lambayeque; iii) CCI N° 076-2019-AMAG/UP para atender asignación de viáticos al doctor Héctor Lama More por comisión de servicios en calidad de veedor para el examen de admisión al 23° PROFA sede Piura; iv) CCI N° 075-2019-AMAG/UP para atender contratación del servicio de soporte del SGA Tesorería para el periodo fiscal del 01 de enero al 02 de setiembre de 2019; v) CCI N° 073-2019-AMAG/UP para atender el servicio de transporte y traslado de funcionarios y colaboradores de la AMAG a diferentes sedes desconcentradas en el marco del proceso de admisión al 23° PROFA; vi) CCI N° 069-2019-AMAG/UP para atender la contratación de los servicios de consultores para la elaboración del banco de preguntas para el examen de admisión al 23° PROFA; vii) CCI N° 068-2019-AMAG/UP para atender la contratación del servicio de vigilancia para el proceso de admisión al 23° PROFA y viii) CCI N° 067-2019-AMAG/UP para atender la contratación de los servicios de notarios públicos en las diferentes sedes desconcentradas donde se desarrollará el proceso de admisión al 23° PROFA



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal;





Academia de la Magistratura

Que, mediante Informe N° 037-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático efectuada por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del 2019 se enmarcan en lo dispuesto en el TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - APNOP de la Academia de la Magistratura por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2019, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondientes al mes de febrero de 2019;

De conformidad con el artículo 26°, Numeral 26.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestarias N° 005, 006 y 007 emitidas en la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, durante el mes de febrero de 2019.



Academia de la Magistratura

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 07/03/2019
Hora : 15:21:31
Pag. : 1 de 2

MES DE FEBRERO - 2019 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 04 PODER JUDICIAL
PLIEGO : 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA [000014]

RESOLUCION : RES 011-2019-CD/P

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5003672	JUECES Y FISCALES NOMBRADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA ACREDITADOS PARA EL	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	17,891	0
5003673	JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	28,600
5003674	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,453	0
5003675	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS, ACTUALIZADOS Y PERFECCIONADOS PARA LA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	35,401
5003711	SERVICIOS ACADEMICOS COMPLEMENTARIOS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	13,837
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS							39,494	0
							77,838	77,838

